



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 986/2023

VISTO:

El TEA A-01-00023480-6/2023, la Resolución Presidencia N° 724/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Marcos Massri, quien se desempeñaba como Prosecretario Jefe en la Oficina de Liquidación de Haberes del Consejo de la Magistratura dependiente de la Dirección General de Factor Humano, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 724/23, desde el 25 de abril de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Massri adjunta las constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos, y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral.

Que con fecha 18 de agosto de 2023 se ha notificado al citado Funcionario del resultado de la junta médica.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 724/2023, hasta el día 18 de agosto de 2023 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Marcos Massri, Legajo N° 1864, mediante Resolución Presidencia N° 724/2023, hasta el día 18 de agosto de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Liquidación de Haberes del Consejo de la Magistratura dependiente de la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Marcos Massri-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 986/2023